

REGISTRADA BAJO EL NRO:8895/18

CORRESPONDE EXPTE: A-3449/2018

El Honorable Concejo Deliberante, **en la Octava Sesión Ordinaria realizada los días 31 de julio y 1 de agosto de 2018** aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 2132 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 13 de julio de 2018, cuyos articulados se transcriben seguidamente

ARTICULO 1º: Declarar admisible la oferta presentada por la firma AGRONORT SA, de acuerdo a lo vertido en el considerando.

ARTICULO 2º: Téngase verificada la evidente conveniencia para la Municipalidad de Pergamino, dado el inminente comienzo del ciclo de explotación 2018, en el próximo mes de agosto, y a la excelente reputación del oferente.

ARTICULO 3º: Adjudicar, ad-referendum de la pertinente convalidación por parte del **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, la **LICITACION PRIVADA N° 54/2018**, destinada a la adjudicación de la explotación agrícola (cosecha gruesa) en el predio LEGADO DA FONTE - CICLO AGRICOLA 2018/2021, (**Circunscripción VI - Parcela 420 a. - Partida 19968 - Superficie 10 Has. Dominio inscripto a favor del Municipio folio 7811 - año 1979. Circunscripción VI-Parcela 418 a. Superficie 31 Has - 18 as. 49 cas. - Dominio inscripto a favor del Municipio folio 7811 año 1979**), a la firma **AGRONORT S.A.**, en la cantidad de **15,11 quintales métricos por hectárea**; cuya vigencia operará desde la firma del contrato hasta el 31 de mayo de 2021.

ARTICULO 4º: El pago del canon locativo deberá efectuarse, respecto del primer ciclo 2018/2019 en su totalidad a la fecha de formalización del contrato respectivo; el segundo ciclo 2019/2020 del 01 al 10 de mayo de 2019, en su totalidad; y el tercer ciclo 2020/2021 del 01 al 10 de mayo de 2020, en su totalidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, notifíquese y dese al Boletín Municipal. Elévese al **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** para la sanción de la Ordenanza respectiva, atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota de remisión. Cumplido Intervenga: Asesoría Letrada para confeccionar el contrato respectivo. Una vez suscripto el mismo, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTADURÍA, DIRECCIÓN DE HACIENDA Y RENTAS, SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TESORERÍA MUNICIPAL.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

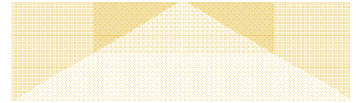
Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 8895/18

PERGAMINO, 31 de julio y 1 de agosto de 2018

FDO. EDDO A. PASCOT- PRESIDENTE.-

DIEGO BASANTA –SECRETARIO.-



REGISTRO: 2452/2018

CORREPONDE EXPTE A-3449/2018.

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1: Promúlgase la ORDENANZA 8895/18

ARTICULO 2: Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal; Tome Intervención Jefatura de Gabinete a sus efectos; Luego siga a Asesoría Letrada para la confección del respectivo contrato con la firma oferente que obtuvo la licitación .Cumplido gírese a LA DIRECCION DE COMPRAS, CONTADURIA. DIRECCION DE RENTAS, SECRETARIA DE GOBIERNO Y TESORERIA MUNICIPAL a sus efectos.

PERGAMINO, 10 DE AGOSTO DE 2018

LP

FIRMADO: JAVIER ARTURO MARTINEZ - Intendente Municipal.-
CARLOS DAMIAN PEREZ - Secretario de Jefatura de Gabinete.-